



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### PLAN DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN EL PROGRAMA EUROPEO DE HORIZONTE 2020 (H2020)

**Descripción:** Esta convocatoria tiene como finalidad promover y facilitar la participación de investigadores de la Universidad de Sevilla en proyectos europeos de I+D+i. El Programa H2020 es la principal herramienta de financiación europea de una investigación de calidad y en la frontera de los conocimientos.

Este Plan de Apoyo se articula en cinco acciones a los que los interesados pueden presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación:

1. *Ayuda a la formación, información y difusión del Programa H2020*
2. *Ayuda a la formación de consorcios para participación en H2020*
3. *Ayuda para la participación en el Programa de Retos Sociales de H2020*
4. *Ayuda para la participación en el Programa Ciencia Excelente de H2020*
5. *Ayuda para la participación en el Programa Liderazgo Industrial de H2020*

Su dotación económica asciende a **100.000€** a distribuir entre estas acciones en las dos convocatorias establecidas.

#### Plazos de solicitud:

- 1ª Convocatoria: 7/04/2016 - 31/05/2016
- 2ª Convocatoria: 1/09/2016 - 30/09/2016

#### Documentación:

- Una vez cumplimentado el modelo de solicitud, deberá presentarse junto al resto de documentación requerida, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (preferentemente, el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil) dentro de los plazos establecidos. También se podrá presentar por el Registro Telemático de la US, siendo necesaria la firma electrónica.

Código Seguro de verificación:6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/5



6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==

## Bases de la Convocatoria

### 1. Objeto de la convocatoria

Promover y facilitar la participación de investigadores de la Universidad de Sevilla en proyectos europeos de I+D+i con la finalidad de impulsar la investigación de la Universidad de Sevilla en el contexto europeo y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

Estas ayudas se podrán solicitar a las siguientes acciones:

1. *Ayuda a la formación, información y difusión del Programa H2020.*  
Acción específica dirigida a apoyar la asistencia a eventos de difusión de H2020 y a cursos de formación específica para la elaboración y presentación de propuestas, etc.
2. *Ayuda a la formación de consorcios para participación en H2020.*  
Acción específica dirigida a apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios; organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.
3. *Ayuda para la participación en el Programa de Retos Sociales de H2020.*  
Acción específica dirigida a apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Retos Sociales: asesoría y redacción.
4. *Ayuda para la participación en el Programa Ciencia Excelente de H2020.*  
Acción específica dirigida a apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Ciencia Excelente: asesoría y redacción.
5. *Ayuda para la participación en Programa Liderazgo Industrial de H2020*  
Acción específica dirigida a apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Liderazgo Industrial: asesoría y redacción.

### 2. Dotación y cuantía de las ayudas

Para la presente convocatoria se destinará una dotación de **100.000€**, a distribuir entre las cinco acciones establecidas.

La distribución de esta dotación es la siguiente:

1. *Ayuda a la formación, información y difusión del Programa H2020:* hasta 10.000€
2. *Ayuda a la formación de consorcios para participación en H2020:* hasta 20.000€
3. *Ayuda para la participación en el Programa de Retos Sociales de H2020:* hasta 20.000€
4. *Ayuda para la participación en el Programa Ciencia Excelente de H2020:* hasta 30.000€
5. *Ayuda para la participación en el Programa de Liderazgo Industrial de H2020:* hasta 20.000€

Código Seguro de verificación:6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	2/5



6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados en el apartado anterior.

Subvención: hasta 5.000€ por solicitud.

En caso de que no se agote la dotación para un tipo de ayuda, podrá usarse ésta en las otras modalidades de ayuda.

### 3. Requisitos de los solicitantes.

Pueden solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la US.

En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en el momento de la solicitud.

### 4. Solicitudes y plazos de presentación.

Las solicitudes a presentar se ajustarán al modelo específico de esta convocatoria, que se adjunta.

Para todas las acciones se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- Primer plazo: desde el 7 de abril de 2016 al 31 de mayo de 2016
- Segundo plazo: desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de septiembre de 2016

### 5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Una comisión, creada al efecto dentro del Vicerrectorado de Investigación de la US, valorará las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- 30%: Curriculum vitae del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años).
- 40%: Calidad y viabilidad de la actividad presentada.
- 20%: Contribución al interés estratégico de la investigación de la US.
- 10%: Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad de la US.

En su distribución se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las cinco ramas del conocimiento establecidas por la Comisión de Investigación de la US.

La comisión de valoración estará conformada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Investigación de la US (Presidente)
- Vicerrectora de Internacionalización
- Director del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US

Código Seguro de verificación:6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	3/5



6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==

- Directora del Centro Internacional de la US
- Director del Secretariado de Formación y Evaluación
- Director del Secretariado de Promoción de la investigación y de la Cultura Científica (Secretario)

Evaluadas las solicitudes presentadas por los candidatos, el Vicerrector de Investigación resolverá la presente convocatoria, previa propuesta de la comisión de valoración.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por los gastos admisibles previstos en la memoria que acompañará a la solicitud.

Se abonará el 50% en el momento de la concesión y el resto una vez que se presente la documentación acreditativa de realización de la actividad para la que se ha concedido la ayuda.

La indemnización de dietas en caso de desplazamiento se ajustará a las establecidas en los Proyectos de I+D+i del MINECO.

En caso de no realizar la actividad y/o de no presentar la propuesta, el solicitante deberá reintegrar la ayuda recibida.

## 6. Justificación económica de las ayudas obtenidas.

La cantidad concedida estará disponible mediante la apertura de un proyecto, con su correspondiente orgánica, a nombre del beneficiario de la ayuda.

La gestión del importe concedido se realizará siguiendo las mismas instrucciones que en la justificación de proyectos de investigación. Dichas instrucciones se encuentran disponible en:

<http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos#area-investigacion>

Las órdenes de pago y documentación justificativa (facturas, etc...) deberán ser remitidas al Área de Investigación - Servicio de Fiscalización y Pagos.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Comprometerse de forma explícita a realizar la actividad para la que ha recibido la ayuda.
2. Ejecutar en los plazos previstos la actividad prevista en la solicitud y en caso de presentación de propuesta, presentarla en la primera convocatoria pública correspondiente al programa oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda.

Código Seguro de verificación:6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	4/5



6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==

3. Notificar al Vicerrector de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o plazos aprobados.
4. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la actividad, la documentación acreditativa de haber realizado las acciones para las que se ha recibido la ayuda.
5. Destinar el importe de la subvención a cubrir los gastos contemplados en esta convocatoria, quedando expresamente excluidos los gastos de retribuciones de personal, la dotación de becas o la adquisición de bienes inventariables.
6. Mencionar de manera expresa en todas las actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla.
7. Justificar la ayuda recibida mediante la presentación de los documentos originales de los gastos realizados (billetes, facturas, etc.) y una memoria explicativa de la actividad.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas. La ausencia de justificación o que ésta sea inadecuada podrá suponer el reembolso de la ayuda obtenida.

## 8. Recursos

Contra las resoluciones cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.

## Información y contacto

Para consultas sobre la convocatoria Secretariado de Promoción de la Investigación y Cultura Científica: [dspromocioninves@us.es](mailto:dspromocioninves@us.es)

Para la gestión de la ayuda: Margarita Martínez País, [margapais@us.es](mailto:margapais@us.es)

Código Seguro de verificación:6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	5/5



6IzqidAyUOAxJLhKv7+hDQ==